



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	x	SERVICIO:	
Licencia Municipal para Obras Extemporáneas (Regularización)					
DESCRIPCIÓN:					
Licencia Municipal para Obras Extemporáneas					
FUNDAMENTO LEGAL:	<p>Artículo 115 Fracción V inciso f) de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 122, 123 y 124 de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de México Artículo 1.1 fracción IV, del libro primero, denomina parte general, 5, 10, fracción VI, del libro quinto denominado del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población y, 18, 20, fracción II, del libro décimo octavo denominado de las construcciones del código administrativo del Estado de México. Artículo 143 fracción I y 144 I A), B), C), D), E), F) y G) del código financiero del estado de México.</p>				
DOCUMENTO A OBTENER:	Licencia Municipal para Obras Extemporáneas			VIGENCIA:	Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	A los interesados en obtener la Licencia Municipal para Obras Extemporáneas de inmuebles ubicados en el territorio municipal.				
REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:		
PERSONAS FÍSICAS		ORIGINAL	COPIA(S)		
1.	Solicitud firmada por el propietario.	SI (1)	No Aplica		
2.	Documento que acredite la propiedad o posesión del predio	No aplica	Si (1)		
3.	Boleta Predial Vigente.	No Aplica	Si (1)		
4.	Plano arquitectónico indicando cajones de estacionamiento, área libre de construcción, estructurales, instalaciones eléctrica, hidráulicas y sanitarias, cuadro de áreas y cuadro de datos, cortes y fachadas, señalando el área donde se va a realizar la modificación o reparación, firmadas por el perito responsable.	Si (2) Si (2)	No Aplica		
5.	Registro de perito responsable vigente.	Si (2)	No Aplica		
6.	En caso de construcciones plurifamiliares deberán presentar factibilidad de servicios antes el organismo del agua	No Aplica	Si (1)		
7.	Convenio de responsiva entre propietario y perito responsable	No Aplica	Si (1)		
8.	Si el trámite no es realizado por el propietario deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del poderdante, apoderado y dos testigos	No Aplica	No Aplica		
9.	Para obras de impacto Regional se anexara: memorias de cálculo de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas y especiales, así como los dictámenes técnicos que en su caso de señalen en la respectiva Licencia de Uso de Suelo				
PERSONAS MORALES		ORIGINAL	COPIA(S)		
1.	Solicitud firmada por el propietario.	SI (1)	No Aplica		
			Artículo 115 Fracción V inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.		



2. Documento que acredite la propiedad o posesión del predio.	No Aplica	Si (1)	<p>Artículo 122, 123 y 124, de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de México.</p> <p>Artículo 1.1 fracción IV, del Libro Primero, denomina Parte General, 5,10, Fracción VI, del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población: y, 18.20, fracción 11, del Libro Décimo Octavo denominado de las Construcciones del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículo 143Fracción 1 y 144 Fracción I A),B),C),E),F) y G) del Código Financiero del Estado de México.</p> <p>La presente documentación se solicita con la finalidad de recabar un expediente para el archivo de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente</p>
3. Boleta predial			
4. Plano arquitectónico indicando cajones de estacionamiento, área libre de construcción, estructurales, instalaciones eléctrica, hidráulicas y sanitarias, cuadro de áreas y cuadro de datos, cortes y fachadas, señalando el área donde se va a realizar la modificación o reparación, firmadas por el perito responsable.	Si (2)	No Aplica	
5. Registro de perito responsable vigente.	No Aplica	Si (1)	
6. En caso de construcciones plurifamiliares deberán presentar factibilidad de servicios antes el organismo del agua	Si (2)	No Aplica	
7. Convenio de responsiva entre propietario y perito responsable	No Aplica	Si (1)	
8. Si el tramite noes realizado por el propietario deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del poderdante, apoderado y dos testigos	No Aplica	Si (1)	
9. Para obras de impacto Regional se anexara: memorias de cálculo de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas y especiales, así como los dictámenes técnicos que en su caso de señalen en la respectiva Licencia de Uso de Suelo	No Aplica	Si (1)	
10. Escritura que acredite la constitución de la sociedad o asociación, tratándose de personas morales, así como poder notarial del representante legal.			
INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
1. Solicitud Firmada por el propietario.	Si (1)	No Aplica	<p>Artículo 115 Fracción V inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Artículo 122, 123 y 124, de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de México.</p> <p>Artículo 1.1 fracción IV, del Libro Primero, denomina Parte General, 5,10, Fracción VI, del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población: y, 18.20, fracción 11, del Libro Décimo Octavo denominado de las Construcciones del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Articulo 143Fracción 1 y 144 Fracción I A),B),C),E),F) y G) del Código Financiero del Estado de México.</p> <p>La presente documentación se solicita con la finalidad de recabar un expediente para el archivo de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente</p>
2. Documento que acredite la propiedad o Posesión del predio.	No Aplica	Si (1)	
3. Boleta Predial.	Si (2)	No Aplica	
4. Plano arquitectónico indicando cajeros de estacionamiento, área libre de construcción, estructurales, instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias, cuadro de áreas y cuadro de datos, cortes y fachadas, señalando el área donde se va a realizar la modificación o reparación, firmadas por el perito responsable.	No Aplica	Si (1)	
5. Registro de perito responsable vigente.	Si (2)	No Aplica	
6. En caso de construcciones plurifamiliares deberán presentar factibilidad de servicios antes el organismo del agua	No Aplica	Si (1)	
7. Convenio de responsiva entre propietario y perito responsable	No Aplica	Si (1)	
8. Si el tramite noes realizado por el propietario deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del poderdante, apoderado y dos testigos	No Aplica	Si (1)	
9. Para obras de impacto Regional se anexara: memorias de cálculo de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas y especiales, así como los dictámenes técnicos que en su caso de señalen en la respectiva Licencia de Uso de Suelo	No Aplica	Si (1)	
10. Escritura que acredite la constitución de la			


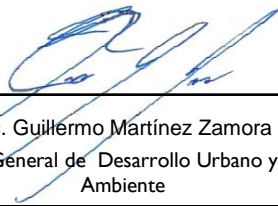


sociedad o asociación, tratándose de personas morales, así como poder notarial del representante legal.				
OTROS		ORIGINAL	COPIA(S)	
1.	Solicitud Firmada por el propietario.	Si (1)	No Aplica	<p>Artículo 115 Fracción V inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 122, 123 y 124, de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de México. Artículo 1.1 fracción IV, del Libro Primero, denomina Parte General, 5.10, Fracción VI, del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población: y, 18.20, fracción 11, del Libro Décimo Octavo denominado de las Construcciones del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 143 Fracción 1 y 144 Fracción I A),B),C),E),F) y G) del Código Financiero del Estado de México. La presente documentación se solicita con la finalidad de recabar un expediente para el archivo de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente</p>
2.	Documento que acredite la propiedad o Posesión del predio.	No Aplica	Si (1)	
3.	Boleta Predial.	Si (2)	No Aplica	
4.	Plano arquitectónico indicando cajeros de estacionamiento, área libre de construcción, estructurales, instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias, cuadro de áreas y cuadro de datos, cortes y fachadas, señalando el área donde se va a realizar la modificación o reparación, firmadas por el perito responsable.	No Aplica Si (2)	Si (1) No Aplica	
5.	Registro de perito responsable vigente.	No Aplica	Si (1)	
6.	En caso de construcciones plurifamiliares deberán presentar factibilidad de servicios antes el organismo del agua	No Aplica	Si (1)	
7.	Convenio de responsiva entre propietario y perito responsable	No Aplica No Aplica	Si (1) Si (1)	
8.	Si el tramite noes realizado por el propietario deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del poderdante, apoderado y dos testigos	No Aplica	Si (1)	
9.	Para obras de impacto Regional se anexara: memorias de cálculo de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas y especiales, así como los dictámenes técnicos que en su caso de señalen en la respectiva Licencia de Uso de Suelo	No Aplica	Si (1)	
10.	Escritura que acredite la constitución de la sociedad o asociación, tratándose de personas morales, así como poder notarial del representante legal			
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	3 días hábiles		TIEMPO DE RESPUESTA:	4 días hábiles
VIGENCIA:	1 año.			
COSTO:	De acuerdo a lo estipulado en el Código financiero del Estado de México			
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	<input checked="" type="checkbox"/>
			TARJETA DE DÉBITO	<input checked="" type="checkbox"/>
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	<input type="checkbox"/>
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de cobro de la Tesorería Municipal.			
OTRAS ALTERNATIVAS:				
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Cumplimiento de los requisitos y normatividad. Los interesados que ingresen su documentación y tengan lo estipulado en cada inciso según sea el caso, se les otorga la autorización de lo solicitado.			

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente		Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	Lic. Guillermo Martínez Zamora		
DOMICILIO:	CALLE:	Severiano Reyes No. 39 P.A Cabecera Municipal.	NO. INT. Y EXT.:



COLONIA:	Coacalco Centro.			MUNICIPIO:	Coacalco de Berriozábal.
C.P.:	55700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 09:00 am a 18:00 hrs y Sábados de 09:00 am a 13:00 hrs		
LADA:	55	TELÉFONOS:	1548 8548	EXTS.:	
		FAX:	No Aplica		CORREO ELECTRÓNICO:
			dgduymacoa@gmail.com		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	No aplica.				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica.				
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica.			NO. INT. Y EXT.:
					No Aplica.
COLONIA:				MUNICIPIO:	No Aplica.
C.P.:	No Aplica.	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No Aplica.		
LADA:	No Aplica.	TELÉFONOS:	No Aplica.	EXTS.:	No Aplica.
		FAX:	No Aplica.		CORREO ELECTRÓNICO:
			No Aplica.		
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	Coacalco de Berriozábal				
OTROS					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuánto tarda el trámite?				
RESPUESTA:	El trámite tarda 3 días				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Tiene algún costo el trámite?				
RESPUESTA:	De acuerdo a lo estipulado en el Código financiero del Estado de México				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuándo debo realizar este trámite?				
RESPUESTA:	Una vez que ya se tiene la construcción terminada al 100% y antes de dar de alta los metros construidos en catastro.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
No Aplica.					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		<u>20 / 03 / 18</u>
Lic. Omar Ortega Cisneros Enlace de control de Gestión	Lic. Guillermo Martínez Zamora Director General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	

